**SVO-GD-012-2026**

**OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 186 DEL 8 DE ABRIL DE 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO GILCO A2U** |
| **NIT:** | **902053269-3** |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA:** | **40.379.253 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO** |
| **OBJETO:** | **MANTENIMIENTO FORESTAL DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.** |
| **PLAZO:** | **OCHO (8) MESES** |
| **VALOR SUBTOTAL:** | **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($13.385.202.808).** |
| **VALOR IVA 19%:** | **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.543.188.397).** |
| **VALOR TOTAL:** | **QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.928.390.485)** |

Entre los suscritos **WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.773.806** de Tunja (Boy) obrando como Gerente General Suplente de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., Nit No. 844.004.576–0,** nombrada mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 185 del 22 de Octubre de 2024, de acuerdo con lo regulado en los estatutos, y quien para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CONSORCIO GILCO A2U** con NIT No. **902053269-3** Representado Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 40.379.253 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**, quienes para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 186 DEL 8 DE ABRIL DE 2026**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO FORESTAL DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL –**

**SDL, INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**", teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que, mediante oficio de fecha 9 de abril de 2026, a través del cual solicita: *"Tomando en consideración reunión realizada con funcionarios de la empresa **CONSORCIO GILCO A2U** y funcionarios de ENERCA, reunión que se realizó del día 8 de abril de 2026, en la oficina de la gerencia de distribución, y con el propósito de aclarar el clausulado del contrato, es preciso realizar un OTROSI modificatorio a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios 186 de 2026, en los numerales 13, 14 y 22, debido a que es necesario aclarar dichas actividad, así mismo frente a la actividad 36, teniendo en cuenta que por error involuntario se agregó una parte de la actividad no contemplada en el presupuesto, por lo cual se solicita modificarlas y quedaran de la siguiente forma: **CLÁUSULA TECERA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** (...)**13.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades cuando la poda que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva. **14.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades cuando el mantenimiento que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva. **22.** Podar técnicamente los árboles que se encuentren cerca de las líneas del sistema de distribución local (SDL) de energía eléctrica y del sistema de transmisión regional (STR), incluida la aplicación de químico cicatrizante, el cual será asumido con cargo al ítem número 10 del Análisis de Precios Unitarios SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES TEMPORALES según procedimiento de acuerdo al diagnóstico realizado en cada uno de los circuitos. **36.** Ejecución del Mantenimiento: - Atender y resolver las fallas en el servicio, derivadas de emergencias en Subestaciones. - Ejecutar las labores de mantenimiento y elaborar informes de trabajo. Así mismo, se requiere que se elimine una vez el literal C) ESPECIFICACIONES TECNICAS: debido a que se encuentra repetido el clausulado del contrato".* **SEGUNDA**.Que, por error involuntario en la elaboración del anexo denominado minuta contractual, se digitó erróneamente el objeto del contrato. **TERCERA:** Que de acuerdo a la anterior consideración se hace necesario modificar el objeto registrado en la minuta del contrato, a modificar los numerales 13, 14 ,22 y 36 de la Cláusula Tercera y a eliminar una vez el literal C) de la Cláusula Tercera, debido a que se encuentra repetido, en el Contrato de Prestación de Servicios N° 186 de 2026, lo cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Aclarar el objeto registrado en la minuta contractual, el cual quedará así:

| | |
|---|---|
| OBJETO: | **MANTENIMIENTO FORESTAL DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.** |

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese los numerales 13, 14 ,22 y 36 de la Cláusula Tercera, las cuales quedarán así: ***CLÁUSULA TECERA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA*** (...)**13.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades cuando la poda que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva. **14.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades cuando el mantenimiento que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva. (...) **22.** Podar técnicamente los árboles que se encuentren cerca de las líneas del sistema de distribución local (SDL) de energía eléctrica y del sistema de transmisión regional (STR), incluida la aplicación de químico cicatrizante, el cual será asumido con cargo al ítem número 10

del Análisis de Precios Unitarios SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES TEMPORALES según procedimiento de acuerdo al diagnóstico realizado en cada uno de los circuitos. (...) **36.** Ejecución del Mantenimiento: - Atender y resolver las fallas en el servicio, derivadas de emergencias en Subestaciones. - Ejecutar las labores de mantenimiento y elaborar informes de trabajo. CLAUSULA TERCERA: Elimínese el literal C repetido, de la Cláusula Tercera, la cual quedará así: "**C) ESPECIFICACIONES TECNICAS**; El servicio que se pretende contratar, comprende 1. El suministro del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades en área de influencia de ENERCA SA ESP 2. La operación de subestaciones atendidas y redes eléctricas del sistema de distribución local – SDL, mantenimiento forestal de redes eléctricas del sistema de transmisión regional - STR y del sistema de distribución local – SDL, de la empresa de energía de Casanare S.A. E.S.P.; se basará inicialmente en los estándares de ingeniería, en los procedimientos disponibles de operación y mantenimiento existentes, pero siempre tendiendo hacia la excelencia de los mismos. También teniendo en cuenta los que presente el proponente favorecido y sean estudiados, aceptados y aprobados previamente; siempre conforme a las normas y definiciones emanadas y de acuerdo a las zonas en que se sectorice el sistema energético del departamento de Casanare.3. El sistema eléctrico de Casanare actualmente cuenta con fuentes de alimentación externas en los niveles tensión 115KV, 34,5KV y 13,2KV.4. Los principales alimentadores se tienen el nivel de tensión de 115KV que corresponden a los circuitos alimentación desde la central de generación Termoyopal, las líneas Sogamoso-Yopal que alimentan el Centro y Norte de Casanare y la línea 115KV Chivor-Aguaclara para el sur de Casanare.5. En el nivel de tensión 13,2kV se alimenta el municipio de Chámeza desde la subestación Aguazul, quedando con suplencia eléctrica del municipio de Páez operada por la empresa de energía de Boyacá.6. En el nivel 34,5KV se alimentan los Municipios de Sácama y la Salina en el Norte de Casanare desde la subestación Boavita operada por la Empresa de Energía de Boyacá." **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS**: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Yopal, a los diez (10) días del mes de abril de 2026

**WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA**
Gerente General Suplente ENERCA S.A. E.S.P.

**CONSORCIO GILCO A2U R/L ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ**
CONTRATISTA

**Vo. Bo.: MARIA BELEN BELTRÁN LEÓN**
Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P.

**Reviso: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

**Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ**
Profesional de Apoyo ENERCA S.A. E.S.P.

650.07

Ciudad, 9 de abril de 2026

Doctora
**NUBIA STELA CASTRO MOLANO**
Gerente General - ENERCA S.A E.S. P
Yopal Casanare.

Referencia: **PROCESO: SVO-GD-012-2026**
**2026.310.12.08 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 186 DE 2026** Cuyo Objeto es **MANTENIMIENTO FORESTAL DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**

**Asunto:** Solicitud de otro si modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 186 de 2026.

Cordial saludo Doctora Nubia;

Tomando en consideración reunión realizada con funcionarios de la empresa **CONSORCIO GILCO A2U** y funcionarios de ENERCA, reunión que se realizó del día 8 de abril de 2026, en la oficina de la gerencia de distribución, y con el propósito de aclarar el clausulado del contrato, es preciso realizar un OTROSI modificatorio a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios 186 de 2026, en los numerales 13, 14 y 22, debido a que es necesario aclarar dichas actividad, así mismo frente a la actividad 36, teniendo en cuenta que por error involuntario se agregó una parte de la actividad no contemplada en el presupuesto, por lo cual se solicita modificarlas y quedaran de la siguiente forma:

**CLÁUSULA TECERA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**13.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control *previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades* cuando la poda que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva.

**14.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control *previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades* cuando el mantenimiento que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva.

**22.** Podar técnicamente los árboles que se encuentren cerca de las líneas del sistema de distribución local (SDL) de energía eléctrica y del sistema de transmisión regional (STR), incluida la aplicación de químico cicatrizante, *el cual será asumido con cargo al ítem número 10 del Análisis de Precios Unitarios SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES TEMPORALES según procedimiento* de acuerdo al diagnóstico realizado en cada uno de los circuitos.

**36.** Ejecución del Mantenimiento: - Atender y resolver las fallas en el servicio, derivadas de emergencias en Subestaciones. - Ejecutar las labores de mantenimiento y elaborar informes de trabajo.

Así mismo, se requiere que se elimine una vez el literal C) ESPECIFICACIONES TECNICAS: debido a que se encuentra repetido el clausulado del contrato.

Atentamente,

**HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS**
Director Mantenimiento de Energía.

Yopal, 9 de abril de 2026

ENERCA S.A ESP
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE
Te da más que Energía
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 09/04/26 Hora: 3:00 pm

Doctora
**MARJA BELEN BELTRAN LEON**
Jefe Oficina Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P.
Yopal Casanare.

**ASUNTO:** Solicitud de otro si modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 186 de 2026.

Cordial saludo.

Una vez analizadas las razones expuestas en la solicitud realizada por el supervisor se requiere dar trámite a la elaboración de un Otrosí N°1 al contrato de prestación de servicios N° 186 de 2026 Cuyo Objeto es **MANTENIMIENTO FORESTAL DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS ENERGIZADAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.,** por lo cual se solicita modificarlas y quedaran de la siguiente forma:

**CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**13.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control *previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades* cuando la poda que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva.

**14.** Desenergizar y energizar circuitos con el apoyo del Centro de Control *previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Contratante para estas actividades* cuando el mantenimiento que se va a realizar presenta cercanía con la red eléctrica y no se pueda emplear la grúa de línea viva.

**22.** Podar técnicamente los árboles que se encuentren cerca de las líneas del sistema de distribución local (SDL) de energía eléctrica y del sistema de transmisión regional (STR), incluida la aplicación de químico cicatrizante, *el cual será asumido con cargo al ítem número 10 del Análisis de Precios Unitarios SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES TEMPORALES según procedimiento* de acuerdo al diagnóstico realizado en cada uno de los circuitos.

**36.** Ejecución del Mantenimiento: - Atender y resolver las fallas en el servicio, derivadas de emergencias en Subestaciones. - Ejecutar las labores de mantenimiento y elaborar informes de trabajo.

Así mismo, se requiere que se elimine una vez el literal C) ESPECIFICACIONES TECNICAS: debido a que se encuentra repetido el clausulado del contrato.

Atentamente,

**NUBIA STELLA CASTRO MOLANO**
Gerente General - ENERCA S.A E.S. P